



**SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ**

**DESIGNA A CONTRATA.**

**Resolución Exenta RA N°  
125190/137/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,  
01/04/2026**

**VISTOS:** Ley N°

18.834, Ley N° 18.575, Ley de Presupuestos vigente, Ley N°19.896, D.F.L. N° 1, de 2018, del Min. de Des. Social,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es el encargado de colaborar con el presidente de la República en el diseño y aplicación de Políticas, Planes y Programas en materia de equidad y/o desarrollo social;

2.- Que, de acuerdo con las normas contempladas en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado y en el Decreto Ley N°1028, de 1975, que precisa las atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado, la autoridad competente para llevar adelante la administración y servicio interno del respectivo Ministerio. Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°21.090, crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N°20.530, sobre Ministerio de Desarrollo Social, y modifica cuerpos legales que indica, en concordancia con lo establecido en el Decreto N°15 de 2012, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Subsecretaría de la Niñez es el órgano de colaboración del Ministro en el ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo 6° bis de la ley N°20.530, y estará a cargo del Subsecretario o la Subsecretaria de la Niñez, quien será su jefe o jefa superior y le corresponderá asesorar directamente al(la) Ministro(a) en la coordinación intersectorial de los temas relacionados con la Niñez. De esta Subsecretaría dependerán las Divisiones de Promoción y Prevención, de Planificación y Estudios, y de Administración y Finanzas.

3.- Que, conforme las directrices de Servicio Civil exceptúan de la aplicación de procedimientos de reclutamiento y selección, al personal específico que desempeña labores de confianza directa de Ministras(os)/Subsecretarias(os)/ Jefaturas de Servicios, tales como: asesores, Jefes de Gabinete, Jefes de Comunicaciones.



4.- Que, la Subsecretaría de la Niñez, requiere contratar a una persona que realice las funciones de Asesor Jurídico Legislativo del Gabinete, dado el reciente nombramiento del nuevo Subsecretario de la Niñez.

5.- Que, las labores antes indicadas tienen el carácter de exclusiva confianza, con dependencia directa de la Jefatura Superior de Servicio; toda vez que tendrá acceso a información confidencial y altamente sensible, que dice relación con funciones de alta complejidad en relación al análisis de jurídico y reglamentario de políticas públicas, seguimiento legislativo, coordinación parlamentaria, apoyo en comisiones y salas, entre otros aspectos de relevancia jurídico administrativa.

6.- Que, la presente contratación se regirá por las excepciones indicadas en el punto III "Sobre los fundamentos para la excepción de la aplicación de procedimientos de reclutamiento y selección" del "Cumplimiento de estándares en proceso de Reclutamiento y Selección", por ser una contratación que cumplirá las funciones de Asesor Jurídico Legislativo del Gabinete.

7.- Que, dado los argumentos expuestos en los puntos anteriores, se contratará a don Roberto Arturo Astaburuaga Briseño como Profesional, Contrata, Grado 5 EUS, a contar del 11 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre del mismo año, con dependencia del Nivel Central, Gabinete de la Subsecretaria de la Niñez.

8.- Que, el funcionario antes mencionado cumple con los requisitos de formación profesional y experiencia laboral exigidos para el cargo, según el D.F.L. N° 1 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

9.- Que, la Subsecretaría de la Niñez cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que origine la presente contratación; según consta en la Ley de Presupuestos, para el año 2026.

#### RESUELVO:

#### CONTRÁTASE A:

1) ROBERTO ARTURO ASTABURUAGA BRISEÑO, RUN N° [REDACTED], a contar de 11 de marzo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, y mientras sean necesarios sus servicios, como PROFESIONAL, asimilado a grado 5º ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona cumplirá funciones directivas.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 11 de marzo de 2026.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto de  
SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, del año presupuestario vigente.

**REGISTRADO**

**1 ABR 2026**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



102844436505577930\_FIRMAGOB



1775067049210

